#313 #282

Ley que designa con el nombre de Max Henriquez Ureña una calle del Ensanche (Piantini).-

6-5-68

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 21007

-6 MAYO 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 113, de fecha 4 de abril de 1968, pláceme comunicarle, muy cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Max Henríquez Ureña, la calle 16 del Ensanche "Piantini", de la ciudad capital de la República, ha sido promulgada en fecha 5 de abril del año en curso, y registrada con el No. 285.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de marzo de 1968

00133

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Vicepresidente en funciones del Senado.
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de Max Henriquez Ureña, la calle 16 del Ensanche "Piantini", de la ciudad Capital de la República.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

Esta moción fué presentada por el diputado Dr. Domingo Porfirio Rojas Nina.

sls.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el ilustre ciudadano recién fallecido, MAX HENRIQUEZ UREÑA, prestó a la República todo el holocausto de sus conocimientos, traducidos en el verbo de Cervantes; ora como intelectual, educador eminente, civilista, renombrado Diplomático, y asimismo supo honrar el Arte, perdiendo Santo Domingo y América a uno de sus valores excelsos que prestigió la cultura por todo el Continente de la Esperanza, dejando a su paso huellas inmarcesibles e imborrables;

CONSIDERANDO: que Max Henriquez Ureña fué gloria de las Letras Nacionales;

CONSIDERANDO: que honrar honra, y que es menester honrar a aquellos hombres que han sabido en todo momento prestigiar y enaltecer el nombre de República Dominicana.

CONSIDERANDO: que el nombre de Max Henriquez Ureña, merece ser perpetuado en la Historia de nuestra Patria, y asimismo merece el reconocimiento sincero de todos los dominicanos.

CONSIDERANDO: que los dominicanos ante todo, debemos amar a los dominicanos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art 1.-SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MAX HENRIQUEZ UREÑA, LA CALLE 16 DEL ENSANCHE "PIANTINI", DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA REPUBLICA.

Art. 2.-El Ayuntamiento de Santo Domingo queda facultado y autorizado a cumplir y hacer cumplir la presente ley.

Art. 3.-Esta Ley deroga y sustituye cualquier otra disposición, Resolución o Decreto que sean contrarios e incompatibles con la misma.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.-

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Latif A. Manfoud
Sec-adoc

Víctor Manuel Ramírez Abreu
Sec-ad-hoc.

38690

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
BIBLIOTECA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

LEGISLATURA DEL Ord 1968

REGISTRADA con el Número 313

en el folio 128 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 28 de Marzo 1968

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.- 00112

Santo Domingo de Guzmán D.N.
4 de abril de 1968.-

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO .-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.133, de fecha 28 de marzo del año en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de Max Henriquez Ureña, la calle 16 del Ensanche "Piantini" de la ciudad Capital de la República.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm.- 00113

Santo Domingo de Guzmán D.N.
4 de abril de 1968.-

Señor
Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas, y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de Max Henriquez Ureña, la calle 16 del Ensanche "Piantini" de la ciudad Capital de la República.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Dr. Max Henríquez Ureña, prestó a la República eminentes servicios como internacionalista renombrado, tanto en representación del Gobierno Nacional en misiones diplomáticas ante países amigos, como en el seno de comferencias y Asambleas de carácter internacional;

CONSIDERANDO: que, al mismo tiempo, el Dr. Max Henriquez Ureña dió lustre y prestigio a las letras patrias, en el país y en el extranjero, como orador elocuente, ensayista distinguido, poeta renombrado y distinguido hostoriógrafo;

CONSIDERANDO: que al desaparecer tan ilustre ciudadano es justo que se honre su memoria con un homenaje que hable a las generaciones presentes y futuras de sus sobresalientes cualidades.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MAX HENRIQUEZ UREÑA, LA CALLE 16 DEL ENSANCHE "PIANTINI", DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA REPUBLICA.

Art. 2.- El Ayuntamiento de Santo Domingo queda facultado y autorizado a cumplir y hacer cumplir la presente ley.

Art. 3.- Esta Ley deroga y sustituye cualquier otra disposición, Resolución o Decreto que sean contrarios e incompactibles con la misma.

- s i g u e -

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

4ta LEGISLATURA Ord de 1968

REGISTRADA AL No. 310 L

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de.....dos.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de Abril 1968

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy, de ley por medio del cual se designa con el nombre de Max Henriquez Ureña, la calle 16 del Ensanchez "Piantini"de la ciudad Capital de la República.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.-
(FDOS).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Latif A. Mahfoud
Sec-Ad-Hoc.

Víctor Manuel Ramírez Abreu,
Sec. Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho,; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Vicepresidente en Funciones.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Juan Rafael Castellano M.
Secretario Ad-Hoc.

rh.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

4ta LEGISLATURA Ord de 1968

REGISTRADA AL No. 310

en el folio — del libro letra L

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de dos hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 4 de abril 1968

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el Dr. Max Henríquez Ureña, prestó a la República eminentes servicios como internacionalista renombrado, - tanto en representación del Gobierno Nacional en misiones diplomáticas ante países amigos, como en el seno de Conferencias y Asambleas de carácter internacional;

CONSIDERANDO: que, al mismo tiempo, el Dr. Max Henríquez Ureña dió lustre y prestigio a las letras patrias, en el país y en el extranjero, como orador elocuente, ensayista distinguido, poeta renombrado y distinguido historiógrafo;

CONSIDERANDO: que al desaparecer tan ilustre ciudadano es justo que se honre su memoria con un homenaje que hable a las generaciones presentes y futuras de sus sobresalientes cualidades.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE MAX HENRIQUEZ UREÑA, LA CALLE 16 DEL ENSANCHE "PIANTINI", DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA REPUBLICA.

Art. 2.- El Ayuntamiento de Santo Domingo queda facultado y autorizado a cumplir y hacer cumplir la presente ley.

Art. 3.- Esta Ley deroga y sustituye cualquier otra disposición, Resolución o Decreto que sean contrarios e incompatibles - con la misma.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 105 de la Restauración.-

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Latif A. Mahfoud
Secretario Ad-hoc.

Víctor Manuel Ramírez Abreu
Secretario Ad-hoc.

38690

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

1ª LEGISLATURA DEL Mayo 1968

REGISTRADA con el Número 313

en el folio 128 del Libro Letra R de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de una hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 28 de Mayo 1968

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados